

SALLIQUELO, 07 DE JULIO DE 1.994

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tasación efectuada por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad estima el valor unitario de cada terreno en la suma de \$ 900,00, teniendo en cuenta valores fijados en planes habitacionales anteriores y ubicaciones de terrenos similares,

Que se requiere determinar el número de cuotas a otorgar a los beneficiarios teniendo en consideración que la política seguida en el Plan Familia Propietaria por el Gobierno Pcial fue de permitir que se acceda al predio con un valor de la cuota estimada entre 15 y 20 pesos mensuales, que no impida a nadie ser propietario,

Que en virtud de los considerandos anteriores es factible el pago en 48 cuotas mensuales de \$ 18,75,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Fíjase en la suma de Pesos Novecientos (\$900,00) el valor por fracción de terreno, para cada una de las parcelas de terreno del Plan Familia Propietaria de la ciudad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2°).- El valor del terreno será pagado de la siguiente forma: en 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Dieciocho c/75 ctvos (\$ 18,75) cada una.-----

ARTICULO 3°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 778/94


JUAN CARLOS SABATER
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE